



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

**PROCESO VERBAL PERTENENCIA RAD. 2019-00519**

En consideración a que venció el término concedido en auto del 01 de junio de 2022, sin que la parte demandante cumpliera con la carga impuesta, deberá darse aplicación a lo establecido en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso; en consecuencia, **SE DISPONE:**

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovido por **Pedro Nel Coba Cruz y María Cecilia Córdoba Montoya**, contra **Jorge Luis García Pulido y Terceros Indeterminados**.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en el asunto, respecto del bien inmueble objeto de usucapión. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.
- 3.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda, con las constancias del caso. ADVIERTASE a los demandantes que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.
- 5.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 40 hoy <b>15 NOV 2022</b></p> <p> ALEJANDRO SECVANNY SALINAS Secretario</p>
--